

## POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑOS DE LA ITF

Como parte de su propósito declarado de "garantizar el crecimiento y la sustentabilidad del tenis a largo plazo", la Federación Internacional de Tenis (ITF) otorga gran importancia a la salvaguarda y creemos que todos - competidores, oficiales, administradores o voluntarios - tienen el derecho de disfrutar del tenis en un entorno seguro e inclusivo.

Estamos comprometidos con la creación de una cultura en la cual las responsabilidades de salvaguarda y los procedimientos para despertar la conciencia queden comprendidos e integrados en todas las actividades y eventos de la ITF. La salvaguarda es como un 'hilo conductor' a través de nuestros valores centrales y garantiza que todos y en todos los niveles de juego logren una experiencia tenística positiva.

Esta Política, vinculada con la protección de todos los Niños, establece nuestros estándares y las expectativas de todos nosotros en la ITF y todos los que participan en sus actividades.



**David Haggerty**  
El Presidente de la ITF

Índice:	Página
1. INTRODUCCIÓN	2 - 3
2. NUESTRO COMPROMISO	3
3. DEFINICIONES	3 - 4
4. ALCANCE	4 - 5
5. PRINCIPIOS CENTRALES	5
6. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	5
7. LEGISLACIÓN Y PAUTAS PARA LA SALVAGUARDIA	5 - 6
8. TRABAJAR EN CONJUNTO PARA MANTENER SEGURO AL TENIS INTERNACIONAL	6 - 7
9. REVISIÓN	7
10. RECLUTAMIENTO MÁS SEGURO	7
11. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA SALVAGUARDIA DE LA ITF	7 - 9
12. COMPROMISO DE LA ITF CON LOS NIÑOS	8 - 12
13. ENTRENAMIENTO EN SALVAGUARDIA	12
14. RELACIONES DE CONFIANZA / ABUSO DE CONFIANZA	13
15. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDIA DE LA ITF	13 - 15
16. CATEGORÍAS DE ABUSO Y MALAS PRÁCTICAS	15 - 18
17. RIESGOS ADICIONALES PARA LOS NIÑOS DE 18 AÑOS	18 - 19
18. IDENTIFICAR EL ABUSO Y LA MALA PRÁCTICA	19
19. LA CULTURA DE LA ESCUCHA	19 - 20
20. CÓMO RESPONDER A UNA REVELACIÓN	20
21. OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR LOS PROBLEMAS DE SALVAGUARDIA	19 - 22
22. ¿QUÉ LE SUCDE A MI INFORME?	22
23. PROTECCIÓN DE DATOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	23 - 24
24. APOYO Y SUPERVISIÓN DE LA SALVAGUARDIA	24
25. PLAN DE GESTIÓN DE CRISI	24
26. POLÍTICA DE ADVERTENCIA	23

## 1. INTRODUCCIÓN

### ¿Qué es la salvaguarda?

La salvaguarda es la acción tomada para promover el bienestar de todos los participantes de manera que las Niñas, de las personas y organizaciones que trabajan conjuntamente para promover el bienestar de todos los Niños. Esto significa identificar todo riesgo de Daño a su salud y desarrollo y cuando sea necesario, iniciar las acciones positivas para evitarlo. La salvaguarda es responsabilidad de todos.

La Salvaguarda Infantil es un conjunto de acciones o actividades diferentes para garantizar la seguridad del/los Niño/es que han sufrido o están en riesgo de sufrir Daño significativo. Esto suele implicar remitir los incidentes y preocupaciones, a veces de manera urgente, a las Autoridades Estatutarias, ej. a la policía o a las agencias de Gobierno para proteger a los Niños.

### Salvaguarda en las Actividades Deportivas para Niños

El deporte juega un rol prominente en la sociedad. Los entes de gobierno y las organizaciones deportivas deben esforzarse para garantizar que todos los participantes logren una experiencia positiva. La Salvaguarda en el deporte debe remitirse a programas internacionales como “Safe Sport” o “Child Protection”.

Acoso, abuso y violencia abarcan diferentes conductas, desde conductas deliberadas hasta no actuar de acuerdo con el mejor interés por el bienestar de cualquier Niño que pueda causar Daño. Los Niños son más vulnerables al abuso que los Adultos. Los factores que afectan la vulnerabilidad incluyen el desequilibrio de poder, el desarrollo cognitivo y/o físico, la madurez emocional, la formación y la susceptibilidad a la influencia y a la explotación.

En el deporte para habilidades especiales, los Niños con Necesidades Especiales de Formación o Discapacidades y dependencia física por sus discapacidades pueden ser especialmente vulnerables. La investigación demuestra que los Niños con discapacidad tienen tres veces más posibilidades de sufrir abuso o maltrato que los niños que no las sufren. (Sullivan & Knutson 2000).

El riesgo de abuso o explotación también aumenta si el Niño experimenta violencia doméstica, pobreza, problemas de salud mental, abuso de sustancias, situación de calle, inestabilidad política y exclusión social.

## **2. NUESTRO COMPROMISO**

La Federación Internacional de Tenis está comprometida con la salvaguarda de todos los Niños que participan en los torneos, eventos, proyectos y programas tenísticos que organiza y autoriza, y rechaza todas las formas de acoso, abuso, violencia y explotación. Integrar las mejores prácticas de salvaguarda en todas las actividades es esencial para lograr nuestro objetivo de "Ofrecer el tenis a las Generaciones Futuras".

## **3. DEFINICIONES**

- Abuso se refiere al acto de comisión u omisión que lleva al Daño experimentado por un Niño o un Adulto.
- Adulto: cualquier persona mayor de 18 años.
- Niño/Niños: cualquier persona que tenga menos de 18 años.
- Código: se refiere a los Códigos de Conducta de Salvaguarda de la ITF establecidos en la Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF y la Política de Salvaguarda de Adultos de la ITF.
- Persona Involucrada se refiere a toda persona sujeta a las Políticas de Salvaguarda de la ITF.
- Acoso: cualquier conducta no deseada que viole la dignidad de una persona o que cree un entorno intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- Daño: es el impacto negativo inadecuado o las consecuencias que surgen del Acoso, Abuso, malas prácticas, u otras conductas impropias por parte de un individuo.
- Tribunal Independiente (o Tribunal) se refiere a un tribunal independiente e imparcial designado y que actúa según las Reglas de Procedimiento vigentes ante un Tribunal Independiente convocado según las Reglas de la ITF, empoderado para decidir en los litigios, impugnaciones, apelaciones y otros asuntos vinculados según las Reglas de la ITF.
- ITF: La Federación Internacional de Tenis es la entidad gobernante del tenis mundial.
- Competiciones de la ITF: cualquier circuito, torneo o evento de tenis que sea propiedad, esté gestionado o autorizado por la Federación Internacional de Tenis.
- ITF Internal Adjudication Panel (Panel de Adjudicación Interna de la ITF, "IAP" o "Panel"): un panel de miembros designados de la ITF, nombrados y que actúan según las Reglas de Procedimiento que rigen los Procedimientos ante un PAI Convocado según las Reglas de la ITF, empoderados para decidir en los litigios, impugnaciones, apelaciones y otros asuntos vinculados según las Reglas y Reglamentaciones de la ITF.
- Reglas de la ITF son las reglas, reglamentaciones, códigos y políticas de la ITF (enmendadas de tanto en tanto).
- Políticas de Salvaguarda de la ITF son la Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF y la Política de Salvaguarda de Adultos de la ITF.
- ITIA: International Tennis Integrity Agency

- NA: Asociaciones Nacionales.
- Policía: policía o agentes de cumplimiento de la ley que trabajan en la prevención y detección del delito, sea local o internacional (ej. Interpol).
- Suspensión Provisoria: es una prohibición temporaria de participar en todas las actividades o en actividades específicas de tenis de la ITF, impuesta según la sección 5 de los ITF Safeguarding and Case Management Procedures (Procedimientos de Salvaguarda y Gestión de Casos de la ITF, SCMP).
- AR: Asociaciones Regionales.
- Panel de Salvaguarda: es un panel de independiente e imparcial designado y que opera según las Reglas de Procedimiento del Panel de Salvaguarda.
- Sanción: significa una suspensión (temporaria u otra), inelegibilidad, medidas, condiciones, requerimientos, salvaguarda, y/u otras órdenes o consecuencias relacionadas con una Persona Involucrada (según definición debajo) impuesta como resultado de preocupaciones de salvaguarda (o relacionadas) y en virtud de un proceso disciplinario o de conducta, o en virtud de un código de conducta, disciplinario, o política o procedimientos de salvaguarda (de la ITF u otro).
- Autoridades Estatutarias: cualquier autoridad, agencia u organización similar con poderes estatutarios o gubernamentales relacionados con la protección, el bienestar y/o la salvaguarda de las personas (sean Niños u otros);
- Violencia se refiere a “todas las formas de violencia física o mental, lesión y abuso, abandono o trato negligente, maltrato o explotación, incluyendo el abuso sexual”. (Artículo 19 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños).

#### 4. ALCANCE

Una **Persona Involucrada** está sujeta por esta Política de Salvaguarda (**Política**), y se define como cualquier persona (Adulto o Niño) que:

- reciba acreditación para y/o compita, entrene, oficie, trabaje o participe en cualquier torneo, evento o actividad de tenis organizado o autorizado por la ITF;
- posea una inscripción IPIN válida para inscribirse o competir en cualquier torneo de tenis de la ITF y/o participe en un torneo, evento o actividad de tenis organizado o autorizado por la ITF (“Jugador”);
- sea un parent, tutor legal o chaperón de un Jugador;
- sea entrenador, preparador físico, gerente, agente, personal del equipo, médico o paramédico, terapeuta, o cualquier otra Persona que apoye, trabaje, trate o ayude a cualquier Jugador que participe o se prepare para participar en un torneo, evento o actividad de tenis organizado o autorizado por la ITF;
- asista, resida o sea empleado o esté contratado de cualquier modo para proporcionar servicios en un Centro Regional de Entrenamiento de la ITF;
- participe en un Equipo del Circuito de la ITF, en cualquier capacidad;
- sea un empleado de la ITF o un consultor designado por la ITF;
- posea una certificación o calificación de la ITF o reconocida por la ITF como Árbitro o Entrenador;
- asista, ya sea pagando o de otra manera, a cualquier evento o actividad de la ITF;
- actúe como contratista o voluntario de la ITF; o
- esté involucrado en la administración o preparación para cualquier torneo, evento o actividad de la ITF.

Se considera que cada una de las Personas Involucradas mencionadas anteriormente, como condición para su participación en las actividades descriptas, acepta quedar vinculada de conformidad con esta Política, y someterse a la autoridad de la ITF para hacer cumplir esta Política, incluyendo las consecuencias de su incumplimiento, y a la jurisdicción de los paneles de audiencia identificados en los Procedimientos de

Salvaguarda y Gestión de Casos de la ITF, con el fin de conocer y determinar los casos y apelaciones presentados en virtud de esta Política.

## 5. PRINCIPIOS CENTRALES

Nuestros principios centrales de salvaguarda reflejan la responsabilidad individual y de la organización para proteger el tenis internacional y promover el bienestar de todos los Niños de este modo:

- El bienestar de cada participante es de suma importancia.
- La salvaguarda es responsabilidad de todos.
- Todos los Niños, independientemente de su color, raza, nacionalidad, origen étnico o nacional, edad, género, orientación sexual, discapacidad, o religión tienen derecho a la protección contra acoso, abuso, violencia, explotación y malas prácticas.
- Todos los Niños tienen derecho a participar, disfrutar y desarrollarse a través del tenis, en un entorno seguro e inclusivo, libre de toda forma de acoso, abuso, violencia, explotación y malas prácticas.
- Los Niños deben sentirse seguros, respetados, y valorizados en todas nuestras actividades y compromisos.
- Todas las Personas Involucradas deben estar alerta ante las señales de abuso y negligencia e informar sobre su inquietud por garantizar que todos los participantes reciban protección efectiva.

## 6. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

La política apunta a:

- Promover un reclutamiento más seguro de las Personas Involucradas y de quienes trabajan directamente con Niños.
- Proporcionar información a todas las personas que trabajan con Niños a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de prácticas laborales más seguras y de crear una cultura de vigilancia.
- Garantizar que las Personas Involucradas cumplan con sus obligaciones y responsabilidades en cuanto a protección de Niños mediante una cultura de denuncia de las preocupaciones de quienes estén en riesgo de acoso, abuso, violencia o malas prácticas.
- Promover procedimientos fuertes para identificar y eliminar del tenis a quienes impliquen un riesgo para los Niños.
- Promover ambientes en los que los Niños se sientan seguros e incluidos, sean tratados con respeto y con poder para auto protegerse.
- Demostrar a todos los niños y a sus padres/tutores, a nuestros asociados y a todas las Personas Involucradas, el compromiso que tiene la ITF con la salvaguarda.

## 7. LEGISLACIÓN Y PAUTAS PARA LA SALVAGUARDIA

La ITF es una organización internacional con sede en el Reino Unido. Como tal, el encuadre legal de esta política es coherente con su legislación.

**La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CNUDN) de 1989** es un acuerdo internacional que define como Niño/a a toda persona Niño de dieciocho (18) años, protege sus derechos y proporciona un marco centrado en los Niños para el desarrollo de servicios destinados a ellos. La CNUDN ha sido ratificada por los gobiernos de muchos países a fin de garantizar que se reconozcan los derechos y la protección de los Niños.

La mayoría de los torneos, eventos, actividades y compromisos de la ITF con los Niños son internacionales y los países anfitriones tendrán su propia legislación vinculada con la protección de dichos Niños. Las Personas Involucradas cumplirán con todas las leyes penales pertinentes cuando trabajen en torneos, eventos u otras actividades autorizadas por la ITF. Las leyes penales vigentes prevalecerán sobre las cláusulas de esta política.

La Constitución 2025 de la ITF estipula que la ITF respeta, promueve y se preocupa por la seguridad y el bienestar de todos los participantes del deporte, incluyendo, en particular a los niños y a los adultos vulnerables; (Artículo 2.2.7).

Todos los Miembros de una Asociación Nacional (AN) deben incorporar las políticas locales de salvaguarda que equivalgan en sustancia a esta Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF dentro de sus propias reglas. Cada Asociación Regional (AR) deberá implementar y hacer cumplir las políticas equivalentes en sustancia a la Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF.

La ITF tiene la facultad de reconocer y aceptar las decisiones tomadas por las ANs y ARs Miembros en virtud de sus Políticas de Salvaguarda. Las ANs y ARs deben también reconocer y hacer cumplir todas las decisiones de salvaguarda tomadas por la ITF y/u otra AN/AR si la ITF lo solicite.

## **8. TRABAJAR EN CONJUNTO PARA MANTENER SEGURO AL TENIS INTERNACIONAL**

Esta Política de Salvaguarda apunta a mejorar la seguridad de todas las Personas Involucradas. No intenta ni reemplazar ni interferir con ningún otro asunto relacionado con el Código de Conducta en cancha que pueda ser tratado bajo reglamentaciones de tenis pertinentes por parte de Oficiales designados. Sin embargo, la ITF admite que los temas relacionados con la salvaguarda también pueden surgir durante las actividades en cancha y, cuando corresponda, estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la presente política y, cuando sea necesario, a los ITF Safeguarding and Case Management Procedures (Procedimientos de Salvaguarda y Gestión de Casos de la ITF, SCMP).

El trabajo conjunto es fundamental en muchos aspectos de la salvaguarda de Niños. La ITF trabajará con las autoridades policiales y estatutarias internacionales, las ARs y las ANs, la Asociación de Tenis Femenino (WTA), la Asociación de Tenistas Profesionales (ATP), la International Tennis Integrity Agency (ITIA) y otros organismos rectores del tenis o del deporte para asegurar que el tenis sea un deporte seguro e integrador para todos los Niños y Adultos en el mundo entero.

Para ello, la ITF alienta a sus asociados a:

- Adoptar y demostrar su compromiso con esta Política (o una equivalente) e implementar sus propios procedimientos de salvaguarda consistentes con los principios descriptos aquí y con la International Safeguards for Children in Sport<sup>1</sup> framework (Salvaguarda Internacional de los Niños en el encuadre del Deporte);
- Iniciar y llevar a cabo investigaciones sobre las acusaciones de abuso y mala práctica de Niños y Adultos en el tenis dentro de sus jurisdicciones y coherentes con sus leyes nacionales y reglamentaciones de tenis;
- Informar sobre cualquier sospecha de infracción de esta Política al Equipo de Salvaguarda de la ITF y trabajar en conjunto con la ITF en asuntos que requieran investigación para garantizar que las investigaciones se lleven a cabo rápida y adecuadamente, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos o el compromiso de los procedimientos de recopilación de pruebas y gestionar cualquier riesgo adicional de daño a Niños y Adultos en el tenis;
- Compartir información por medio de una notificación al Equipo de Salvaguarda de la ITF de **todas las personas** sujetas a cualquier decisión provisional o definitiva adoptada según las Políticas de Salvaguarda que dé lugar a una suspensión o inelegibilidad para participar en actividades tenísticas;
- Tras cualquier diligencia debida necesaria, coordinar y comunicar entre la ITF, las ARs y ANs, la WTA, la ATP, la ITIA u otro órgano de gobierno deportivo, sobre la reciprocidad potencial de una Suspensión

---

<sup>1</sup> <https://safeinsport.org/8-safeguards/>

Provisional impuesta contra cualquier persona sujeta a investigación (sea penal o disciplinaria), o una Sanción impuesta como resultado de cualquier investigación relacionada con la salvaguarda de Niños y Adultos;

- Reconocer, apoyar e implementar todas las decisiones tomadas contra cualquier persona bajo su autoridad en virtud de esta Política.

## **9. REVISIÓN**

Esta Política y las políticas asociadas se revisarán cada año salvo que un incidente, nueva legislación, guía estatutaria o recomendaciones de salvaguarda sugieran la necesidad de una revisión intermedia. Esta Política estará disponible para descargar de la página de internet de la ITF.

## **10. RECLUTAMIENTO MÁS SEGURO**

La ITF aplica una Política de Contratación Segura y se compromete a garantizar que las Personas Involucradas que son reclutadas por la ITF para trabajar con los Niños en todos los aspectos de la actividad tenística de la ITF estén calificadas para ese rol. Es decir que, en caso necesario, deberán someterse a un Control de Antecedentes Penales por el Disclosure and Barring Service en el Reino Unido (o el equivalente en el exterior, en su país de origen) antes de que se les permita trabajar con Niños. Las Personas Involucradas recibirán un entrenamiento en salvaguarda relacionado con su compromiso y comprensión de sus responsabilidades relacionadas con la salvaguarda de Niños.

Si terceras partes o socios proporcionan actividades, torneos y eventos de tenis para Niños en nombre de la ITF, estas organizaciones deberán comprometerse a cumplir la Política de Salvaguarda de la ITF y los estándares mínimos de salvaguarda. Estos estándares se establecerán con anterioridad y podrá hacerse referencia a ellos en cualquier contrato o acuerdo de servicios.

## **11. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA SALVAGUARDIA DE LA ITF**

### **Senior Safeguarding Lead**

El Senior Safeguarding Lead:

- es un miembro senior del staff ejecutivo que defiende la salvaguarda de manera activa y garantiza que las políticas y procedimientos de salvaguarda se comenten regularmente en el Consejo de Administración de la ITF.
- asegura la responsabilidad estratégica de que existan líneas efectivas de comunicación entre el Consejo de Administración y el personal de la ITF que tiene a su cargo la responsabilidad específica de la estrategia y/u operativa relacionada con la salvaguarda.
- solicita recursos adecuados para el desarrollo, la implementación y revisión de las prácticas de salvaguarda;
- garantiza que el Personal de la ITF que tiene a su cargo la responsabilidad específica de la estrategia y/u operativa relacionada con la salvaguarda pueda tener acceso a asesoramiento, apoyo y supervisión clínica reflexiva;
- tiene la responsabilidad de la planificación estratégica de la salvaguarda en la ITF.

### **Safeguarding Manager**

El Safeguarding Manager:

- Tiene la responsabilidad general de la implementación de esta Política y de los procedimientos pertinentes a través de la organización, incluyendo el desarrollo de informes sólidos y estructuras para la gestión de casos.

- Tiene la responsabilidad de coordinar la respuesta de la ITF a las investigaciones de todos los casos de salvaguarda con la policía y las autoridades de gobierno e investigar las presuntas violaciones de esta Política.
- Tiene la responsabilidad de reclutar, capacitar y formar a los Designated Safeguarding Officers (Oficiales de Salvaguarda Designados) por la ITF y proporcionar apoyo a la gestión de casos e incidentes a quienes tienen responsabilidad por la salvaguarda en las Asociaciones Nacionales o Regionales.
- Tiene la responsabilidad de la promoción y formación de salvaguarda para todas las Personas Involucradas.
- Trabaja en colaboración con RRHH para garantizar el Reclutamiento Seguro y el entrenamiento de todo el Personal de la ITF que trabaja con Niños en cualquier actividad de la ITF.
- Está involucrado en las revisiones de idoneidad de los registros de antecedentes penales en el Reino Unido y en el exterior que contengan revelaciones de delitos penales o información relevante para la salvaguarda.
- Tiene la total responsabilidad de salvaguarda en la organización incluyendo crear programas sólidos de protección y bienestar que estén fuera de la Sede de Londres como los Centros de Entrenamiento Regional y los Equipos del Circuito de la ITF.
- Promueve la salvaguarda en todas las áreas de actividad de la ITF como los Circuitos Mundiales de la ITF, otros Circuitos de Tenis de la ITF, las Competiciones Internacionales por Equipo de la ITF y las actividades del Departamento de Desarrollo de la ITF, trabajando en colaboración con todas las partes involucradas internas y externas para garantizar la incorporación de la salvaguarda.
- Está debidamente capacitado y calificado para desempeñarse en sus funciones y garantizar la continua seguridad y protección de los Niños y Adultos, proporcionando preparación física, asesoramiento y apoyo a través de varias redes de comunicación de la ITF.

### **El Equipo de Salvaguarda de la ITF**

El Equipo de Salvaguarda de la ITF está debidamente capacitado y dedicado a apoyar la implementación de esta Política y los procedimientos pertinentes en toda la organización, incluyendo los informes y la gestión de casos.

Las responsabilidades incluirán:

- Proporcionar entrenamiento, asesorar y apoyar por medio de los diferentes canales de comunicación de la ITF.
- En ausencia del Safeguarding Manager, proporcionar apoyo en la gestión de casos e incidentes al Personal de la ITF y a los que tengan responsabilidad de salvaguarda asignada en las Asociaciones Nacionales o Regionales.
- Apoyar las investigaciones de todos los casos de salvaguarda con la policía y las autoridades estatutarias e investigar las presuntas violaciones de esta Política.
- Apoyar el desarrollo de una función dedicada al bienestar del jugador.
- Administrar los Registros de Desarrollo de la Fuerza Laboral de la ITF de Contratación Segura y formación de todo el Personal de la ITF destinado a trabajar con Niños.
- Administrar los controles de antecedentes penales en el Reino Unido y en el exterior.

### **Designated Safeguarding Officers**

Designated Safeguarding Officers (los Oficiales de Salvaguarda Designados, DSO) debidamente formados pueden combinar este rol con otras tareas de apoyo a la Política:

- Actuar como primer punto de contacto para los temas de salvaguarda en los torneos, eventos o actividades de la ITF.
- Identificar y gestionar los riesgos de salvaguarda antes y durante esos torneos, eventos o actividades.

- Ser el primer punto de contacto para responder a los incidentes y preocupaciones de protección informados.

Un Designated Safeguarding Officer puede ser un miembro del Equipo de Salvaguarda de la ITF, personal de la ITF o designado en la localidad para actuar en nombre de la ITF para un torneo, evento o actividad específicos.

#### **Directores Ejecutivos, Jefes de Departamento y Gerentes Senior**

La gerencia y quienes estén involucrados en el reclutamiento, selección y entrenamiento del personal recibe responsabilidades especiales para la política, procedimientos y sistemas de salvaguarda. Los directores ejecutivos y su personal senior tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las prácticas de salvaguarda, prácticas laborales y reclutamiento más seguro en su operación diaria dentro de sus departamentos y proyectos.

#### **Todas las Personas Involucradas**

La ITF espera que todas las Personas Involucradas cumplan con esta Política como parte de sus funciones, incluyendo:

- Proporcionar entornos seguros para todos los Niños;
- Identificar a los Niños puedan necesitar ayuda adicional o que estén sufriendo o en riesgo de sufrir daño;
- Actuar inmediatamente para proteger a los Niños del daño;
- Informar sobre todos los incidentes o preocupaciones relacionados con la salvaguarda;
- Cooperar con la policía, autoridades de gobierno y/o el ITF Safeguarding Manager de la ITF o los Designated Safeguarding Officers para lidiar con los asuntos preocupantes.

### **12. COMPROMISO DE LA ITF CON LOS NIÑOS**

#### **12.1 Experiencia laboral**

El Gerente de RRHH y el ITF Safeguarding Manager deben ser informados con anticipación sobre todas las prácticas o visitas educativas a la ITF para Niños de 18 años, a fin de garantizar el nivel adecuado de protección, e incluirá:

- Los datos completos de contacto por escrito de la Persona u Organización Anfitriona que solicita la práctica;
- Aprobación del Jefe/s de Departamento/s y los detalles de la estructura planificada de antemano;
- Consentimiento paterno por escrito para las actividades propuestas por ej. jugar tenis, observar experimentos de laboratorio;
- Evaluación de riesgo de la duración y las actividades;
- Envío de las instrucciones de inscripción al Organizador Anfitrión, al Personal Supervisor de la ITF y al Participante.

Durante las actividades, los Niños de 18 años no tendrán acceso sin supervisión ni deben supervisar a los Niños. Esta Política, incluyendo el Código de Conducta, aplicará a las Personas Involucradas que supervisan a los que están practicando.

#### **12.2 La Participación de los Discapacitados en el tenis**

Según la Ley de Igualdad de 2010 del Reino Unido, una persona con una deficiencia física o mental que tenga un efecto negativo "sustancial" y "a largo plazo" en su capacidad para realizar actividades cotidianas

normales se clasifica como discapacitada. Los Niños con discapacidades pueden tener necesidades adicionales debido a su discapacidad y pueden ser particularmente vulnerables al abuso.

Las Personas Involucradas que realizan actividades de tenis para la ITF tienen la responsabilidad de garantizar que los ambientes de tenis reconozcan esas necesidades y realicen los ajustes razonables y necesarios para proteger a los participantes mientras dure la actividad.

Dado que una discapacidad no siempre es inmediatamente obvia o visible, se debe obtener información relacionada antes de la participación en alguna actividad. Esta información debe tratarse con la más estricta confidencialidad (en línea con las políticas y procedimientos de protección de datos de la ITF) y ser compartida con todas las Personas Involucradas responsables de la seguridad y bienestar de los participantes con discapacidad.

Los Niños con Discapacidad corren mayor riesgo de abuso que los que tienen desórdenes de conducta. Otros grupos de alto riesgo son:

- Los Niños con dificultad/discapacidad de aprendizaje;
- Los Niños con dificultades de habla y lenguaje;
- Los Niños con condiciones vinculadas con la salud;
- Los Niños sordos.

### **12.3 Tenis en Silla de Ruedas**

La misión del tenis en Silla de Ruedas de la ITF es crear oportunidades para que los deportistas en Silla de Ruedas jueguen y compitan en todos los niveles del deporte. Así, esta Política rige para todas las actividades del tenis en Silla de Ruedas de la ITF involucrando a los Niños de 18 años y se debe leer junto con las Reglamentaciones para el Tenis en Silla de Ruedas de la ITF y las Reglas de Clasificación.

Quizás la ITF publique más directivas sobre las mejores prácticas de salvaguardia en relación con la supervisión, la accesibilidad, el transporte, los viajes, el alojamiento, las instalaciones de juego, el entorno de los torneos y los programas para garantizar el nivel apropiado de cuidado de todos los jugadores, incluidos los tenistas en silla de ruedas.

### **12.4 Torneos y Eventos de la ITF**

De conformidad con la sección 7 anterior, todas las Asociaciones Regionales y Nacionales deben aplicar sus propias políticas y procedimientos de salvaguarda consistentes con la legislación nacional en materia de salvaguarda y la reglamentación del tenis en el territorio anfitrión.

Cuando se denuncie un incidente de acoso o abuso que afecte a una Persona Involucrada en un torneo o evento de la ITF, la ITF alentará y apoyará a la Asociación Nacional y/o Asociación Regional pertinente para que investigue y resuelva la denuncia en primera instancia implementando las políticas y procedimientos de salvaguarda locales en vigencia. Ante la ausencia de tales políticas y procedimientos, por cualquiera de las razones estipuladas en la Sanción 22 que sigue, la ITF asumirá la jurisdicción para garantizar que todos los problemas de salvaguarda sean investigados, acusados y Sancionados según corresponda.

Todos los torneos y eventos de la ITF tendrán un Designated Safeguarding Officer (**DSO**) nombrado a nivel local, quien tendrá la responsabilidad de manejar los incidentes y problemas de salvaguarda. Los datos de contacto del DSO estarán disponibles en la Planilla del Torneo antes de la llegada. Esta Política debe leerse junto con los Requerimientos y las Reglamentaciones de la Organización para cada circuito o competición de la ITF.

## **12.5 La Participación de los Niños de 18 años en Entornos Adultos**

Los Jugadores Niños de 18 años pueden participar en torneos en los cuales también pueden participar Adultos.

Todas las Personas Involucradas Niños de 18 años que asistan o participen en cualquier circuito o competición por equipo de la ITF o eventos relacionados como campos de entrenamiento, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en este Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF.

Todas las Personas Involucradas que asistan o participen en Circuitos de la ITF o Competiciones por Equipos o eventos relacionados, tales como campos de entrenamiento, deberán comportarse de forma adecuada durante dichos torneos o eventos.

## **12.6 Los Eventos del Comité Olímpico Internacional (COI) y del Comité Paralímpico Internacional (CPI)**

El COI y CPI reconocen a la Federación Internacional de Tenis como la entidad gobernante del tenis mundial. Todos los estatutos, prácticas y actividades deben estar de acuerdo con la Carta Olímpica y el Manual del CPI. La ITF asume la responsabilidad del control y dirección, mientras mantiene su independencia en el gobierno del tenis en los Juegos Olímpicos y el tenis en silla de ruedas en los Juegos Paralímpicos respectivamente.

**El Marco del COI para la Salvaguarda de los Atletas y Otros Participantes contra el Acoso y el Abuso y el Procedimiento de Denuncia en Tiempo de Juegos del CPI, que cubren los Juegos Paralímpicos** estarán vigentes durante la duración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, respectivamente, para los participantes en esos eventos. Un Designated Safeguarding Officer de la ITF trabajará en conjunto con el Designated Safeguarding Officer del COI/CPI para tratar todos los incidentes o problemas de salvaguarda informados en relación con el tenis o el tenis en silla de ruedas en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

Cuando se denuncie un incidente de acoso o abuso durante los Juegos Olímpicos o Paralímpicos involucrando a Personas Involucradas y se reporte a la ITF tras la finalización de los Juegos, el incidente se resolverá por medio de los procedimientos adecuados en virtud de las Reglas de la ITF.

## **12.7 Grand Slam Player Development Programme (GSPDP) / ITF Touring Teams**

El Departamento de Desarrollo de la ITF supervisa la administración de todos los Equipos del Circuito y garantizará que todo el personal que trabaja con esos jugadores sea designado en línea con la política de Reclutamiento Más Seguro. Esta política cubre todas las actividades llevadas a cabo en relación con cada circuito GSPDP. Probablemente se publiquen directivas de salvaguarda más específicas para cada circuito, y tanto el ITF Safeguarding Manager el ITF Security Manager deberán ser consultados al planificar dichas giras.

## **12.8 los Centros Regionales de Entrenamiento de la ITF**

La ITF opera los Centros Regionales de Entrenamiento (RTC, Regional Training Center, por sus siglas en inglés) a nivel internacional. El Departamento de Desarrollo de la ITF supervisa la administración de todos los acuerdos contractuales con los RTCs con las Asociaciones Nacionales y/o Regionales. Todos los RTCs nombrarán un Player Care and Designated Safeguarding Officer (Oficial de Salvaguarda y Seguridad del Jugador Designado). Todos los incidentes o problemas relacionados con la protección de las Personas Involucradas deben ser notificados inmediatamente al Equipo de Salvaguarda de la ITF por el Player Care and Designated Safeguarding Officer del RTC o el Gerente/Jefe del RTC.

Los países en los que están los RTCs tendrán su propia legislación nacional y local vigente para la protección de los Niños de 18 años. Por lo tanto, los RTCs deben desarrollar e implementar sus propias guías de salvaguarda para cada país en relación con los casos de Nivel 3 (es decir, los que requieren una remisión externa a las autoridades estatutarias). Esta guía se acordará con el ITF Safeguarding Manager y, cuando se remita un caso de este tipo o el Personal del RTC reciba la notificación de un caso por la policía o las

Autoridades Estatutarias, el ITF Safeguarding Manager deberá ser notificado por el Responsable de Atención al Player Care and Designated Safeguarding Officer del RTC o el Gerente/Jefe del RTC con carácter de urgencia.

Cuando un problema o acusación esté dentro del umbral para remitirla a las autoridades de salvaguarda de esos países para que la investiguen o apliquen una Sanción, entonces el RTC volverá a esta Política y deberán seguirse las acciones establecidas en los ITF Safeguarding and Case Management Procedures.

## **12.9 Alojamiento de jugadores / Familias Anfitrionas / Viviendas Privadas**

Esta sección se debe leer junto con los Requerimientos Organizativos del World Tennis Tour Juniors.

Los jugadores que compiten en los ITF World Tennis Tours o como parte de un Equipo del Circuito podrán tener diferentes formas de alojamiento oficial para un torneo o evento en particular. Esto puede presentar riesgos de salvaguarda; aplican las siguientes condiciones:

- Las Personas Involucradas, incluyendo los jugadores mayores de 18 años no deben compartir ni la habitación del hotel ni ninguna otra en alojamientos residenciales con un jugador Niño de 18 años, salvo que esa Persona Involucrada sea el parent o tutor legal del Niño.
- Los jugadores Niños de 18 años pueden compartir la habitación con otros jugadores Niños de 18 del mismo sexo. Todos los jugadores deben tener su propia cama.
- No está permitido que los jugadores de diferentes sexos comparten la habitación en ninguna circunstancia.

Los jugadores Niños de 18 años no pueden alojarse con familias a menos que:

- las familias anfitrionas sean parte de un programa operado y aprobado por la Asociación Nacional e incluya verificaciones de antecedentes, visitas y entrenamiento, en línea con los requerimientos pertinentes;
- la ITF, las Asociaciones Nacionales, padres y jugadores reciben con un mínimo de 6 semanas, un preaviso por escrito antes del torneo para el cual las familias serán anfitrionas de jugadores. Esta notificación deberá contener los detalles del programa de la Asociación Nacional para las familias y los arreglos previstos para ese torneo o evento;
- cada parent o tutor de un jugador debe proporcionar, con anterioridad, un consentimiento por escrito al organizador del torneo para que su Niño/a sea alojado por la familia durante la duración del torneo/evento en cuestión.

## **13. ENTRENAMIENTO EN SALVAGUARDIA**

Es importante que las Personas Involucradas que trabajen en o para la ITF se capaciten en salvaguarda y sensibilización en un nivel relacionado con sus funciones. Esto permitirá que las Personas Involucradas reconozcan los signos de abuso, negligencia y mala práctica y comprendan qué hacer si hay un problema. En particular:

- El nuevo personal recibirá instrucciones durante su inducción por parte del Equipo de Salvaguarda, e incluye la familiarización con las políticas y procedimientos de salvaguarda de la ITF.
- Todas las Personas Involucradas recibirán entrenamiento en salvaguarda como parte de sus funciones.
- Se proporcionará actualización en salvaguarda de manera anual y se podrá ofrecer como aprendizaje en línea.
- Habrá entrenamiento adicional para las Personas Involucradas que se desempeñen como Oficiales de Salvaguarda Designados.
- El Equipo de Salvaguarda mantendrá registros del desarrollo y la formación del personal.

## **14. RELACIONES DE CONFIANZA / ABUSO DE CONFIANZA**

El comportamiento sexual inapropiado con o hacia Niños es inaceptable y puede ser ilegal. Si bien la edad legal para el consentimiento sexual puede variar según los países, por ejemplo, 16 años en el RU, algunos países pueden estipular que ciertas conductas por parte de una persona en una “posición de confianza” o responsabilidad es un delito sexual aunque el Niño tenga la edad legal para el consentimiento.

Por lo tanto, para tratar el riesgo de abuso sexual perpetrado por Adultos que explotan el desequilibrio de poder sobre un Niño, la ITF aplica la doctrina de la “Relación de Confianza”. Esto cubre las relaciones entre un Niño y cualquier Persona Involucrada que asesora, supervisa, entrena o apoya al Niño que participa en una actividad tenística. Ninguna relación sexual de ningún tipo debe existir cuando existe dicha Relación de Confianza.

Esta cláusula de Relación de Confianza busca proteger a los Niños de 18 años que, aun siendo legalmente capaces de consentir una actividad sexual, siguen considerándose vulnerables a los abusos y a la explotación sexual debido a un desequilibrio de poder. Esta conducta puede ser prevalente cuando los Niños de 18 años trabajen cerca de profesionales Adultos como entrenadores, personal médico y/o participen en un medio predominantemente Adulto. Independientemente de si la relación sexual es consensuada, el desequilibrio de poderes hace que la relación sea abusiva y pueda constituir una seria violación de esta Política.

## **15. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE LA ITF**

Para garantizar que los Niños tengan la experiencia más segura y positiva, todas las Personas Involucradas deberán familiarizarse con, y deberán cumplir con este Código de Conducta de Salvaguarda de la ITF que asegura conductas positivas y mantiene seguros a los Niños. Adherir a principios prácticos de trabajo reducirá el riesgo de denuncias de abuso y negligencia.

Toda Persona Involucrada que incumpla con sus obligaciones de proteger a los Niños y viole este Código de Conducta de Salvaguarda se considerará una violación de esta política y se tratará de acuerdo con el SCMP de la ITF. Para evitar todo tipo de dudas una Persona Involucrada se refiere a un Adulto o un Niño.

### **A. Las Personas Involucradas deben:**

- i. ser un buen modelo, mostrando conductas positivas en presencia de Niños y cuando éstos escuchan;
- ii. garantizar la seguridad y bienestar de todos los Niños como algo clave;
- iii. crear entornos seguros e inclusivos en el tenis;
- iv. escuchar atentamente a los Niños y Los Jóvenes sobre sus necesidades, deseos, ideas y preocupaciones y tomar todo con seriedad;
- v. fijar y mantener límites profesionales cuando trabajen con Niños y reconocer el desequilibrio de poder y la responsabilidad de estar en una Relación de Confianza;
- vi. trabajar sólo con Niños en entornos abiertos donde las sesiones se puedan ver, interrumpir y ser monitoreadas por otro Adulto;
- vii. solamente utilizar el contacto físico en entornos abiertos con el consentimiento del Niño y cuando sea necesario en un contexto deportivo que se justifique (por ej. entrenamiento de tenis o evaluación de lesiones);
- viii. mantener adecuadas relaciones abiertas, transparentes y profesionales con los Niños incluyendo la comunicación en línea;
- ix. solamente ingresar a los vestuarios o alojamiento residencial de los Niños para supervisar a los jugadores en presencia de otro Adulto, o en caso de emergencia o preocupación de seguridad;
- x. tratar a todos los Niños con respeto y equidad;

- xi. solo proporcionar regalos cuando se lo hace de manera equitativa a todos y con el propósito de motivación o formación. No está permitido que una Persona Involucrada ofrezca un regalo personal a un deportista Niño.
- xii. promover la justicia. Confrontar y tratar con rigidez todos los casos de acoso infantil hacia cualquier Niño;
- xiii. llevar registros escritos de todo incidente o lesión que ocurra, junto con los detalles del tratamiento o la acción tomada utilizando formularios oficiales para el informe de accidentes e incidentes;
- xiv. informar sobre todos los temas de salvaguarda a un miembro del Equipo de Salvaguarda de la ITF o al Designated Safeguarding Officer inmediatamente o apenas sea practicable tras el incidente, registrando los detalles en los Formularios oficiales de la ITF.

**B. Las Personas Involucradas no deben:**

- i. incurrir en conducta injusta o falta de ética, incluido cualquier intento de herir, dejar inválido o interferir intencionalmente de manera negativa en la preparación o competición de un Niño participante en las actividades tenísticas;
- ii. discriminar en contra de un Niño por discapacidad, raza, etnia, género, nacionalidad, religión, edad u orientación sexual;
- iii. hacer insinuaciones sexuales no deseadas o tener cualquier tipo de contacto sexual con cualquier Niño (incluyendo, pero sin limitación, la comunicación en línea);
- iv. participar en acoso o abuso sexual de cualquier Niño, por ejemplo, haciendo insinuaciones no deseadas, requiriendo favores sexuales o participando en conductas verbales o físicas de naturaleza sexual (incluyendo, pero sin limitación a la comunicación en línea);
- v. mostrar o exponer al Niño a cualquier tipo de pornografía lasciva o sexualmente explícita o imágenes o contenidos incluyendo fotos, videos, audio, grabaciones o palabras (incluyendo, pero sin limitación a la comunicación en línea);
- vi. utilizar comunicación electrónica para enviar mensajes sexuales u otros textos inapropiados y dañinos o por redes sociales a ningún Niño;
- vii. participar en ningún acoso físico, conducta amenazante o abusiva o acosadora hacia ningún Niño que le produzca sufrimiento emocional o daño psicológico (incluyendo, pero sin limitación a la comunicación en línea);
- viii. golpear, pegar, dar puñetazos, patadas o utilizar cualquier otro tipo de violencia, acción o actividad que cause o pueda causar daño físico a un Niño;
- ix. si en una relación de Confianza o de autoridad, supervisión o control sobre un Niño compartir una habitación de hotel u otro dormitorio en un alojamiento residencial con ningún Niño, a menos que se trate del Padre o tutor legal del Niño;
- x. si tiene 18 años o más, compartir la habitación de hotel u otra habitación en un alojamiento residencial con un Niño; en un ambiente de tenis, a menos que se trate del padre o tutor legal del Niño;
- xi. si se encuentra en una relación de confianza o tiene autoridad, supervisión o control sobre cualquier Niño, (a) participar en comunicaciones electrónicas personales con ese Niño, o (b) tener a ese Niño como "amigo" o "seguidor" en sitios y aplicaciones de redes sociales personales, en ningún caso, a menos que exista un acuerdo aprobado por el padre/madre/tutor legal del Niño y que todas las comunicaciones se envíen con copia al padre/madre o tutor legal del Niño;
- xii. utilizar una Relación de Confianza u otra autoridad, supervisión, o control para incrementar los intereses personales, financieros o comerciales de modo que cause o pueda causar perjuicio a los mejores intereses de un Niño;
- xiii. descuidar su deber de mantener el respeto, obstaculizar, evitar o influir negativamente sobre el manejo de las denuncias de salvaguarda contra una Persona Involucrada (incluyendo ellos mismos)

- o actuar de manera de causar, permitir o aceptar que no se reporte, se registre o se actúe sobre una denuncia de salvaguarda;
- xiv. incumplir, o de otro modo obstruir cualquier instrucción o solicitud de la ITF o la persona designada por ella, en el proceso de una investigación de la ITF o de salvaguarda local;
- xv. involucrarse en la venganza o intento de venganza, contra otra persona quien a) informó sobre un incidente o tema de salvaguarda o b) participó en una investigación o procedimiento subsiguiente de salvaguarda.
- xvi. se conducirá de manera tal que desacredite a ningún circuito de la ITF, ni competición por equipo o eventos de la ITF o aprobado por la ITF, un jugador, a un oficial o al juego de tenis.

## 16. CATEGORÍAS DE ABUSO Y MALAS PRÁCTICAS

Esta lista de conductas abusivas o mala práctica no es exhaustiva. En cambio, ilustra el tipo de asuntos que podrían originar preocupación de salvaguarda ya que cada caso es único. El Abuso Infantil puede ser perpetrado por Adultos u otros Niños.

La **Mala práctica** es una conducta de una Persona Involucrada que está dentro de los estándares requeridos por la ITF y puede violar su Código de Conducta de Salvaguarda. La mala práctica puede no ser peligrosa inmediatamente ni intencionalmente dañina a un Niño, pero puede causar riesgo de daño y ser un mal ejemplo.

Algunos ejemplos de malas prácticas pueden ser no proporcionar ambientes seguros de entrenamiento o competición, no prestar el debido cuidado y atención a los jugadores durante la participación o la falta de supervisión fuera de la cancha, los métodos de entrenamiento inadecuados, el uso inapropiado de Internet y de la comunicación en línea a través de plataformas de redes sociales y aplicaciones, trabajar con Niños bajo los efectos de drogas o alcohol, fumar, decir malas palabras o actuar de agresivamente delante de niños.

**Abuso infantil** – toda forma de acoso físico, emocional, sexual, maltrato o negligencia deliberada o por omisión, que lleve a lesión o Daño de un Niño de 18 años. El abuso abarca un rango de maltrato deliberado, conducta o incumplimiento por parte de una Persona Involucrada encargada del cuidado de un Niño o grupo de Niños en la manera adecuada de actuar para proteger su bienestar.

**Abandono** - Incumplimiento persistente con las necesidades físicas y/o psicológicas básicas del Niño, perjudicando gravemente su salud o su desarrollo. El abandono puede ser por parte de un parent, tutor o Persona Involucrada quien no:

- Proporciona el alimento, vestimenta, refugio (incluida la exclusión del hogar o el abandono) y calefacción adecuados;
- Protege del daño o peligro físico o emocional;
- Garantiza la supervisión adecuada (incluyendo el uso de cuidadores inapropiados);
- Asegura acceso al cuidado o tratamiento médico adecuado.

También puede incluir negligencia o falta de respuesta a las necesidades emocionales básicas del Niño. En el tenis de élite y en ambientes deportivos, la negligencia psicológica y emocional se puede ver exacerbada por una reacción adversa de las Personas Involucradas (por ej. personal de entrenamiento o padres) ante la percepción de un mal rendimiento del jugador.

**Abuso físico** – herir o dañar físicamente a un Niño por medio de golpes, patadas, sacudones, empujones, o quemándola, mordiéndola, escaldándola, asfixiándola, ahogándola, envenenándola, utilizando

incorrectamente los medicamentos o causándole Daño de otra forma. El daño físico también puede existir cuando un parent o tutor fabrica los síntomas o induce deliberadamente a la enfermedad del Niño.

En el contexto deportivo, el daño o la lesión física también pueden ser por el contacto físico para disciplinar, castigar o lograr la obediencia de un Niño, o por métodos de entrenamiento excesivos o inadecuados. Por ejemplo, insistir en que un jugador o deportista participe mientras está lesionado causando un agravamiento de la lesión. Otros signos de abuso físico pueden incluir lesiones corporales que no son accidentales y que solamente pueden ser causadas por otra persona.

**Abuso emocional** – el maltrato emocional persistente a un Niño que le causa severos efectos adversos en su desarrollo emocional. El abuso emocional puede incluir ignorar o excluir al Niño o negarle la oportunidad de expresarse silenciándole o evitando que participe en la interacción social normal dentro del entorno deportivo o fuera de éste. Se puede hacer sentir al Niño que su valor depende de su éxito deportivo, pues los Adultos, ej. los entrenadores y los padres, fijan expectativas poco realistas sobre un rendimiento deportivo que es, obviamente, incapaz de lograr. Es entonces sujeto de críticas repetidas, sarcasmo, palabras humillantes o conductas como insultos o comentarios discriminatorios que causan sufrimiento emocional.

El acoso (incluido el ciberacoso), la explotación o corrupción de Niños durante los juegos o entrenamiento puede causar un daño emocional duradero. Ver o escuchar el maltrato de otro Niño puede ser también emocionalmente perjudicial para ellos. Si bien un Niño puede sufrir abuso infantil en ciertas circunstancias, el abuso emocional suele estar ligado a un factor dañino en todos los otros tipos de abuso y maltrato.

**Abuso sexual** – forzar o incitar a un Niño a participar en actividades sexuales, incluyendo el acoso o coerción, sea o no consciente de lo que está sucediendo. Las actividades pueden implicar contacto físico inapropiado, incluyendo agresión con penetración (por ej., violación o sexo oral) o actos sin penetración como masturbación, besos, roces y tocamientos sexuales fuera de la ropa.

El abuso sexual puede también incluir contacto físico que pone al Niño en situación incómoda, lo exprese o no, actividades sin contacto, como forzar o incitar al Niño a mirar pornografía o participar en la distribución, compartir o crear imágenes indecentes (llamado 'sexting'), o participar en auto-abuso en línea, en directo, a través de una cámara web.

**Grooming** – es un proceso de construcción de una relación a fin de ganar la confianza de un Niño y manipularlo para que piense que el sexo con el agresor es normal, o que no tiene posibilidad de elección. Suele planificarse muy cuidadosamente, y puede tener lugar durante un tiempo.

Parte del proceso de grooming será el contacto físico iniciado y justificado por el agresor. Puede ser parte de una actividad de entrenamiento, contacto lúdico fuera del entrenamiento normal, por ej. cosquillas y lucha o expresiones de afecto.

Este contacto físico a menudo atravesará los límites profesionales, por ejemplo, abrazos prolongados o repetidos, pedir al Niño que se siente en el regazo de un Adulto, "Mimos" o mantener un contacto físico innecesario o prolongado durante cualquier momento del entrenamiento, de los viajes o de las estadías nocturnas.

La tecnología y el contacto por Internet también se pueden utilizar para facilitar el proceso de grooming para abuso sexual en línea o fuera de línea, y puede ser perpetrado por Adultos masculinos o femeninos u otros Niños (abuso de "Niño contra Niño").

Los agresores de abusos sexuales a Niños suelen ser empleados o voluntarios en organizaciones y realizan actividades trabajando con Niños, por ejemplo, entrenadores deportivos, funcionarios o administradores, médicos, profesores o mentores, con la intención de construir relaciones personales para abusar de los Niños a quienes acceden por su función.

**Acoso** – puede ser perpetrado por un Niño o un grupo de Niños contra otro Niño o por un Adulto contra un Niño, lo que suele implicar un desequilibrio de poder. El acoso puede existir en ambientes donde participan los Niños, como deportes, formación y actividades sociales. El acoso suele ser persistente y puede tener muchos formatos.

En el deporte, también puede haber incidentes de “humillación” que implican rituales como “ceremonias de iniciación” o comentarios despectivos constantes sobre la capacidad deportiva, o el rendimiento personal de un Niño que le causan angustia.

Los Niños pueden ser objeto de ciberacoso en línea como la publicación de mensajes, comentarios o imágenes sumamente abusivos y amenazantes en las redes sociales y otras plataformas digitales. El ciberacoso persistente ha llevado a los Niños a dañarse a sí mismos y aún hasta el suicidio.

El acoso puede tomar la forma de abuso físico o amenaza de violencia, daño físico o robo de bienes personales, o acoso verbal y discriminatorio, frecuentemente basado en las diferencias como raza, religión o creencias, discapacidad, sexo, cambio de sexo, orientación sexual, antecedentes culturales y familiares.

### **La Radicalización y Extremismo**

La radicalización se refiere al proceso por el cual una persona se ve influida para apoyar el terrorismo o formas de extremismo que llevan al terrorismo. En este contexto, la vulnerabilidad se refiere a Niños quienes, por sus circunstancias, experiencias o estado mental pueden ser orientados hacia una ideología extremista.

Los Niños pueden ser llevados a la radicalización de distintas maneras. Durante este proceso, es posible intervenir para evitar que los vulnerables sean llevados hacia actividades relacionadas con el terrorismo. Cuando surjan dudas sobre la participación de una o varias Personas Involucradas en comportamientos y actividades radicales o extremistas, se deberá actuar e informar a las Autoridades Estatutarias o a la Policía del país, o al Equipo de Salvaguarda de la ITF.

### **Mutilación Genital Femenina (MGF)**

Este procedimiento, (por el cual se cortan, dañan o cambian intencionalmente los genitales femeninos, también se conoce como circuncisión femenina o corte, y por otros términos como sunna, gudniin, halalays, tahur, megrez and khitan, entre otros) se practica en las niñas entre la infancia y los 15 años, generalmente antes del inicio de la pubertad. Es doloroso y puede dañar seriamente su salud. No existe una razón médica para realizar esta práctica. Es ilegal en el RU y todas las mujeres y las niñas tienen derecho a decir no a la MGF.

### **Esclavitud Moderna y Explotación Infantil**

El tráfico humano es una forma moderna de esclavitud que implica movimiento o reclutamiento de personas por medio de la decepción, la coerción para la explotación o beneficios comerciales. El tráfico de Niños es abuso infantil.

Se recluta, se mueve o se transporta a Niños que luego son explotados, forzados a trabajar o vendidos. Las principales formas de esclavitud moderna son: trabajo forzoso, criminalidad, casamiento forzoso, explotación sexual servidumbre doméstica; esclavitud infantil. En el tenis o en ambientes deportivos, un Niño

puede ser explotado por violencia sexual u otras formas de actividad criminal como el abuso o corrupción financiera tal como el amaño de partidos.

## 17. RIESGOS ADICIONALES PARA LOS NIÑOS DE 18 AÑOS

**Los jóvenes LGBTQ+ y el deporte** – Algunos jóvenes LGBTQ+ pueden experimentar dificultades cuando revelan su orientación sexual o identidad de género, lo que puede originar acoso o abuso emocional. En los últimos años, el sector deportivo ha mostrado un cambio de actitud a la hora de integrar culturas inclusivas.

LGBTQ+ es un acrónimo ampliamente utilizado para nombrar a una comunidad conformada por diferentes sexualidades e identidades de género. Si bien se hace una referencia colectiva, son todos muy diferentes. En la página de internet de Stonewall UK se puede encontrar un glosario de términos en línea: <https://www.stonewall.org.uk/resources/list-lgbtq-terms>.

La ITF considera que el tenis debe ser seguro e inclusivo para todos los Niños y Jóvenes de diferentes orígenes y esto no debería ser diferente para los jóvenes LGBTQ+.

Para permitir que los jóvenes LGBTQ+ se sientan seguros y apoyados en el tenis, siempre que sea posible garantizaremos que:

- todos sean tratados con respeto y reciban iguales oportunidades;
- trabajaremos con las Asociaciones Nacionales y Regionales para alentar el tenis abierto e inclusivo para todos;
- se desafíen los estereotipos de género y se celebren las diferencias;
- haremos saber a los Jóvenes que, igual que con cualquier otro tema, pueden hablar confidencialmente con el Equipo de Salvaguarda de la ITF o con los Oficiales de Salvaguarda y que se respetará su intimidad;
- la identidad LGBTQ+ se visibilice alentando a los participantes a que sean ellos mismos;
- la homofobia y la transfobia cometida por las Personas Involucradas se trate de la misma manera que el racismo, el sexismoy otras formas de acoso o abuso discriminatorio;
- los servicios especializados en LGBTQ+ se señalicen y promuevan para que cualquier persona pueda acceder a ellos en el tenis;
- trabajaremos con RRHH de la ITF para asegurar que su personal haya recibido entrenamiento en concientización sobre LGBTQ+.

### Imágenes y videos de Niños

El tenis debe celebrarse y promocionarse a través del uso de fotos y videos de Niños disfrutando y participando en el juego en todos los niveles. La mayoría de los videos y fotos de Niños se toman por razones totalmente inocentes y legítimas. Lamentablemente, algunas personas abusan de los Niños tomando o distribuyendo fotos y videos.

Por lo tanto, para proteger a los Niños, la ITF:

- i. solicitará consentimiento paterno por escrito, antes de tomar y publicar fotos o videos de los Niños, también, si el objetivo es el análisis de rendimiento. Esto queda siempre sujeto a los derechos de imágenes que los jugadores Junior otorgan a la ITF según las Reglamentaciones vigentes;
- ii. garantizará que los Niños estén vestidos apropiadamente en esas imágenes;
- iii. prohibirá todo tipo de fotografías en zonas privadas como vestuarios, baños, duchas o dormitorios;
- iv. alentar a los Niños para que cuenten si les inquieta alguna foto que se les haya tomado;
- v. solamente se utilizarán o publicarán las fotos o videos tomados por una Persona Involucrada en su capacidad oficial;
- vi. análisis de Rendimiento – se garantizará el consentimiento paterno por escrito y la autorización del Supervisor del Torneo de la ITF antes de grabar el video de los jugadores junior.

## **Seguridad electrónica y las Redes Sociales**

Los niños utilizan internet desde temprana edad como parte de su vida diaria. Obtienen acceso utilizando diferente equipamiento electrónico. Desde pequeños dispositivos electrónicos como celulares o tabletas hasta dispositivos más grandes como computadoras portátiles y máquinas con juegos. Los mismos dispositivos pueden utilizarse con diferentes propósitos en línea tal como comunicación, formación, deportes electrónicos y juegos, compras y transacciones bancarias. La comunicación implica compartir y ver contenido e imágenes por medio de las redes sociales y aplicaciones, que puedan contener contenido inadecuado y causar daño o angustia.

El uso de la tecnología también puede causar riesgo de daño aún en casos en los que el agresor nunca se encuentre cara a cara con el Niño. Ese daño incluye el acoso cibernético y el grooming.

Todas las Personas Involucradas que trabajen con Niños deben seguir los principios establecidos en el Código de Conducta de Salvaguarda de la ITF en relación con la comunicación en línea con Niños. También deberán tener acceso y adherir a la Política de Redes Sociales de la ITF.

## **18. IDENTIFICAR EL ABUSO Y LA MALA PRÁCTICA**

No siempre es fácil reconocer el abuso, y no es responsabilidad de quienes trabajan en el ambiente del tenis decidir si hay o ha habido abuso. *Es* responsabilidad de todos actuar de manera positiva sobre las preocupaciones que puedan tener o cuando revelen dichas preocupaciones para un Niño.

Cada caso individual será diferente, pero algunos ejemplos de indicadores clave de que un Niño está siendo abusado pueden incluir sin limitarse a:

- Contar que han sido abusados;
- Contar que han visto o les han contado sobre un acto de abuso;
- Lesiones inexplicables o sospechosas como contusiones, cortes o quemaduras, en particular en partes del cuerpo que no suelen ser proclives a lesiones accidentales;
- Lesiones que solamente pueden haber sido causadas intencionalmente por otra persona;
- Lesiones o marcas que indiquen auto agresión posible;
- Cambios de conducta inexplicables, como volverse muy callado o retraído o mostrar explosiones repentina de mal carácter o cambios de comportamiento;
- Tienen una conciencia sexual inapropiada;
- Utilizar lenguaje o conductas sexualmente explícitos;
- Desconfianza de quienes normalmente se esperaría confianza;
- Higiene personal deficiente, ropa sin lavar o sucia;
- Vestimenta inadecuada para el mal tiempo, o no estar preparado para el entrenamiento (por ej. el equipamiento en malas condiciones);
- Pérdida o aumento de peso sin razón aparente;
- Variaciones en los patrones alimentarios, sobre alimentación o pérdida de apetito;
- Ser constantemente dejado solo o sin supervisión.

## **19. LA CULTURA DE LA ESCUCHA**

Los acuerdos de gobernanza sólidos y transparentes para la salvaguarda son esenciales y la ITF tomará todas las medidas razonables para crear una cultura de apertura y a la forma de notificar preocupaciones específicas.

Escuchar a los Niños quienes tienen derecho a ser escuchados o cuando corresponda hacer que participen en decisiones que les afecten. La ITF actuará siempre según el mejor interés de los Niños y recabará sus opiniones (y en el caso de un Niño, las opiniones de sus padres/tutores cuando corresponda) en la medida

posible, considerando su edad, nivel de comprensión y capacidad a la hora de responder a información y preocupaciones relacionadas con la salvaguarda.

## 20. CÓMO RESPONDER A UNA REVELACIÓN

Cuando un Niño revela que ha sido abusado/a o corre el riesgo de serlo, será prioridad la protección del daño. En casos de urgencia, se informará a la policía o a las autoridades estatutarias.

En tales casos las Personas Involucradas deberán:

- garantizar la seguridad física e inmediata y el bienestar del Niño;
- si el Niño está lesionada o dolorida, buscar atención médica;
- permitir que el Niño que revela los hechos dirija la interacción, que hable libremente y a su propio ritmo;
- escuchar y limitar todo cuestionamiento al mínimo necesario para buscar solamente aclaración;
- NO hacer promesas de guardar secretos o no contar;
- tranquilizar a el Niño y tomar lo que digan con seriedad;
- explicar las acciones que se van a tomar y a quien se le dirá que garantice la seguridad;
- cuando se sospeche que se ha cometido un delito, contactar inmediatamente a la Policía y preservar toda otra evidencia física y forense;
- notificar y buscar asesoramiento del ITF Safeguarding Manager o del Designated Safeguarding Officer;
- confeccionar un registro de hechos completo y detallado por escrito de las circunstancias, de qué se dijo, se oyó y se vio y por quién.

## 21. OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR LOS PROBLEMAS DE SALVAGUARDA

La revelación no es la única manera en la que la Persona Involucrada se enterará de un asunto de salvaguarda. Pueden atestiguar un incidente o una conducta, recibir un informe o descubrir información preocupante pues un Niño ha sufrido o está en riesgo de sufrir daño significativo.

Se debe actuar e informar inmediatamente a la Policía pertinente o a las Autoridades Estatutarias responsables de la protección de los Niños en ese país. No suponer que otros lo van a hacer. Así se garantizará la inmediata protección del Niño y se preserva la evidencia, y se brinda la mejor chance de una investigación completa antes de que la víctima, el supuesto agresor o los testigos clave abandonen el país.

El ITF Safeguarding Manager o un Designated Safeguarding Officer deben notificarse inmediatamente después de contactar a las Autoridades Estatutarias o a la Policía. Muchos factores pueden determinar el resultado en un caso de salvaguarda, por lo tanto, la acción que se tomará se decide caso por caso.

En resumen, en la primera instancia la Persona Involucrada deberá:

- **Reconocer** – lo que es mala práctica o abuso.
- **Responder** – entrevistando o desafiando si es seguro hacerlo – NO permitir que continúe.
- **Informar** – sus preocupaciones directamente a la Policía, **si siente que el Niño está en peligro inmediato o en riesgo**.
- **Informar** – sobre sus preocupaciones al ITF Safeguarding Manager y/o al Designated Safeguarding Officer y seguir sus consejos.
- **Registrar** – haciendo un registro completo por escrito en el formulario de informes de salvaguarda que puede descargarse de la página de internet de la ITF.

### ¿Cómo envío un informe?

Cualquier persona puede enviar un informe en persona al Designated Safeguarding Officer en cualquier Torneo o evento de la ITF, o al Equipo de Salvaguarda de la ITF utilizando los detalles de contacto siguientes. Podría ser una notificación verbal, pero cuando sea posible, lo mejor es un informe escrito.

Nuestro formulario de envío de casos se encuentra en el sitio de internet de la ITF y se puede descargar. Si no se pudiera acceder a tal formulario a la hora de atender o revelar un asunto de salvaguarda, a continuación se mencionan otros métodos de informe.

Un registro escrito debe contener la información siguiente si es posible:

- Lugar, fecha y hora del incidente o revelación, las partes involucradas, es decir, la/s víctima/s, la/s persona/s cuya conducta genera preocupación, otros testigos, persona/s que informan sobre la preocupación y sus contactos, la/s persona/s a quien/es se informó sobre el asunto.
- Un registro de hechos completo y detallado, por escrito, de las circunstancias, de qué se dijo, se oyó y se vio.

Es importante destacar que los registros deben ser tan precisos y objetivos como sea posible pues podrán usarse como evidencia para investigaciones, procedimientos judiciales, procedimientos disciplinarios y/o control de calidad.

#### **Informar un incidente o preocupación a la ITF:**

El sitio de internet de Salvaguarda de la ITF:	<a href="http://www.itftennis.com/safeguarding">www.itftennis.com/safeguarding</a>
Por correo electrónico a	<a href="mailto:safeguarding@itftennis.com">safeguarding@itftennis.com</a>
Por teléfono a	+44 (0) 208 392 4701. Este es un servicio de buzón de voz automático.
Por SMS a	+44 (0) 7786 200690. Incluir ITFSAFE en el mensaje para recibir confirmación de recibo.
Por escrito a	ITF Safeguarding Manager c/o Integrity & Development Department ITF, Bank Lane Roehampton SW15 5XZ UK
En persona (en los eventos)	Los informes pueden remitirse a cualquier Designated Safeguarding Officer del torneo o evento.

Los informes enviados por uno de los métodos mencionados anteriormente irán directamente al Equipo de Salvaguarda de la ITF y se tratarán con la confidencialidad más estricta.

#### **Fuera de hora y fines de semana:**

##### **Números de Emergencia Internacionales**

Clic: [Números de Emergencia Internacionales](http://www.anothertravel.com/travel-advice/international-emergency-phone-numbers/)

[https://www.anothertravel.com/travel-advice/international-emergency-phone-numbers/](http://www.anothertravel.com/travel-advice/international-emergency-phone-numbers/)

Para líneas de ayuda Confidencial y página de internet para asesoramiento sobre protección infantil internacional en otros países, esta página de internet puede ser de utilidad:

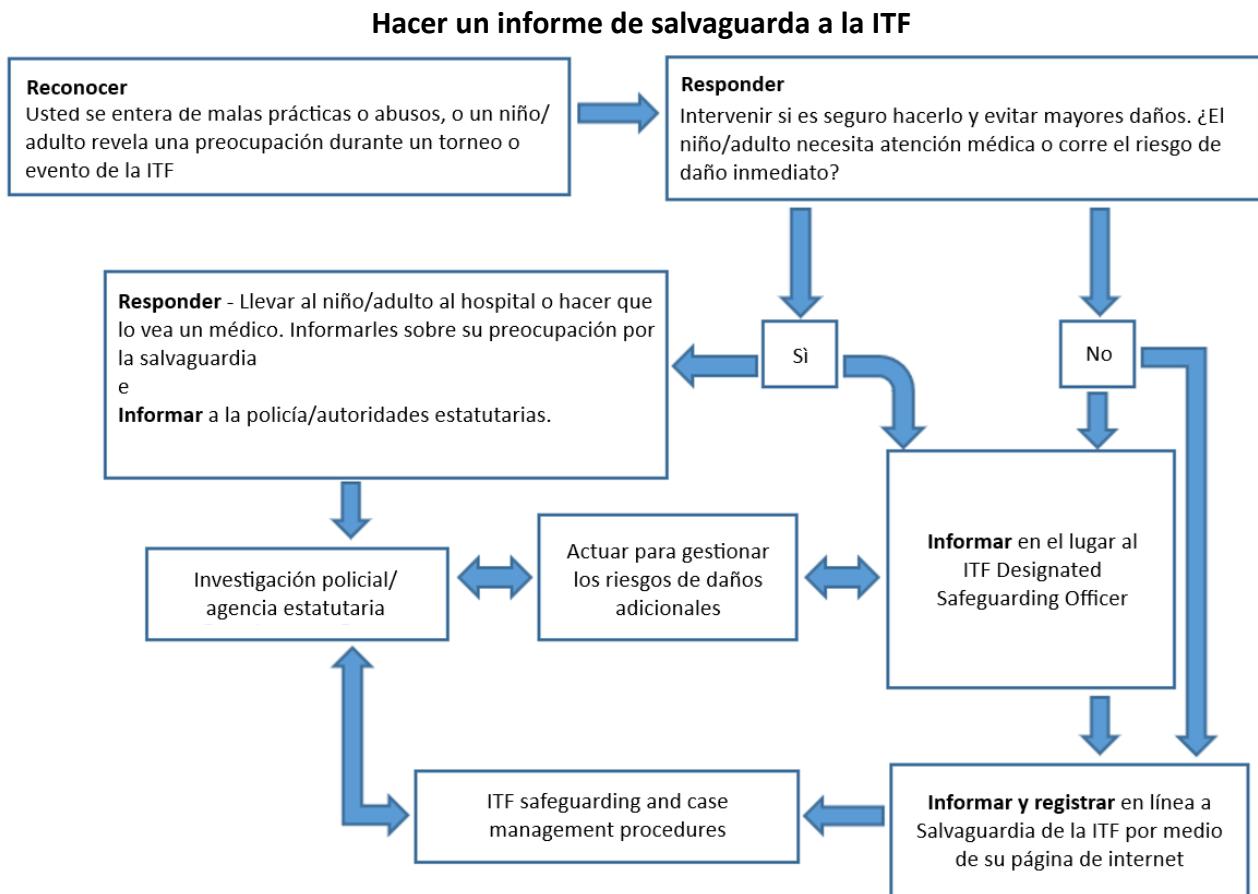
Clic: [Child Helplines – Child Helpline International](http://childhelplineinternational.org/helplines/) o pegar: <https://childhelplineinternational.org/helplines/>

##### **Líneas de ayuda confidenciales en el RU: ayuda 24/7 para Niños**

Childline – 0800 1111

National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC) – 0808 800 5000

UK - Samaritans – 0116 123 o correo electrónico [jo@samaritans.org](mailto:jo@samaritans.org)  
Clic: <https://www.samaritans.org/branches/>



## 22. ¿QUÉ LE SUCEDA A MI INFORME?

Todos los informes serán revisados por el ITF Safeguarding Manager o por el Equipo de Salvaguarda y generalmente se acusa recibo dentro de las 24 horas. Se harán todos los esfuerzos para garantizar la confidencialidad más estricta para todos los involucrados cuando se trate de una revelación o de un tema de salvaguarda.

Es importante garantizar que la información se maneja y se distribuye solamente cuando hay necesidad de saber, manteniendo informados a quienes están directamente implicados o afectados y, en caso necesario, prestándoles apoyo durante el caso.

Se actuará de conformidad con los ITF Safeguarding and Case Management Procedures. Se mantendrá un registro confidencial, detallado y preciso de todos los informes de salvaguarda y gestión de casos.

La ITF liderará y/o coordinará las investigaciones cuando:

- ocurría un incidente en una Competición, Evento o actividad tenística de la ITF sobre la cual tiene jurisdicción primaria;
- le sea solicitado por la Asociación Nacional debido a una falta de recursos o conocimiento experto;
- la Asociación Nacional no cuente todavía con políticas y procedimientos de salvaguarda pertinentes;

- existe un potencial conflicto de intereses a nivel local;
- la investigación cubra muchas jurisdicciones nacionales o regionales; o
- en ciertos casos, cuando sea necesario garantizar que el asunto sea tratado correctamente.

La ITF brindará total apoyo a toda Persona Involucrada que en informes de buena fe reporte sus preocupaciones sobre la seguridad y el bienestar de cualquier Niño en el tenis.

Se considerará violación de esta política cuando una Persona Involucrada participe en la venganza o intento de venganza, contra otra persona porque tal persona a) informó sobre un incidente o tema de salvaguarda o b) participó en una investigación o procedimiento subsiguiente de salvaguarda.

### **23. PROTECCIÓN DE DATOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

El Gobierno del RU ha publicado [Consejos para los profesionales de la protección de datos](#) y describe las 7 Reglas de Oro del intercambio de información:

- i. **Recuerde que la Ley de Protección de Datos de 2018 y la ley de derechos humanos no son obstáculo** para el intercambio justificado de información, sino que proporcionan un encuadre para garantizar que la información personal sobre individuos vivos se comparta adecuadamente.
- ii. **Sea abierto y honesto con la persona** (y/o su familia, si corresponde) desde el principio sobre por qué, qué, cómo y con quién se compartirá o se podría compartir la información, y pida su consentimiento, a menos que no sea seguro o apropiado hacerlo.
- iii. **Busque asesoramiento de otros profesionales** si tiene dudas con respecto a compartir la información en cuestión, sin revelar la identidad del individuo cuando sea posible.
- iv. **Comparta con consentimiento informado cuando corresponda** y cuando sea posible, respete los deseos de quienes no dan el consentimiento para compartir información confidencial. Aún podrá compartir información sin consentimiento si, a su criterio, hay una buena razón para ello, por ejemplo, cuando la seguridad pueda estar en riesgo.
- v. **Considera la seguridad y el bienestar:** Base sus decisiones de compartir información en consideraciones sobre la seguridad y el bienestar del individuo y de otros quienes puedan estar afectados por sus acciones.
- vi. **Necesaria, proporcionada, pertinente, adecuada, precisa, oportuna y segura:** Asegúrese de que la información que comparte es necesaria para el objetivo para el que la comparte, se comparta solamente con quienes necesiten tenerla, que sea exacta y esté actualizada, que se comparta en el momento oportuno y de manera segura.
- vii. **Guarde un registro de su decisión y las razones para ello** - sea compartir la información o no. Si decide compartir, luego registre lo que ha compartido, con quién y con qué fin.

La ITF seguirá las directivas anteriores y podrá compartir información sobre salvaguarda con las Autoridades Estatutarias o Policiales internacionales/locales, Asociaciones Regionales/Nacionales, la WTA, la ATP, la ITIA y otras organizaciones de gobierno del tenis o del deporte y organizaciones deportivas, cuando sea necesario y proporcionado para prevenir o gestionar el riesgo de daño en el tenis o el deporte a Niños de 18 años.

Las notificaciones de privacidad de la ITF (específicas para los distintos tipos de jugadores y participantes) se encuentran en <https://www.itftennis.com/en/about-us/privacy-notices/?type=privacy-notices>. Acá se proporcionan más detalles sobre cómo la ITF procesa los datos personales.

### **24. APOYO Y SUPERVISIÓN DE LA SALVAGUARDIA**

Tratar una revelación o un problema de salvaguarda puede incidir en el bienestar mental y físico de las personas implicadas con las víctimas o los agresores. Tal impacto puede no ser inmediatamente obvio, por

lo cual el Senior Safeguarding Lead, Safeguarding Manager y de Recursos Humanos deben organizar una reunión informativa sobre el incidente crítico para todos los implicados directamente en el evento.

Pueden formar parte de este proceso de información los profesionales que cuenten con el conocimiento experto necesario para ofrecer supervisión clínica. Es importante que quien sienta que necesita apoyo adicional pueda acceder a esta confidencialidad por medio de RRHH o del Equipo de Salvaguarda.

## **25. PLAN DE GESTIÓN DE CRISI**

Todas las consultas de los medios de comunicación y la comunicación con la ITF, las Asociaciones Regionales y Nacionales después de un incidente de salvaguarda serán formuladas por el Equipo de Salvaguarda y el Equipo de Comunicaciones de la ITF. La confidencialidad y la protección de la identidad de los Niños implicados serán primordiales para la estrategia de comunicación, a fin de evitar un mayor riesgo de daño.

También se debe considerar la protección de la identidad de cualquier Persona Cubierta contra la que se presente una acusación en interés de posibles problemas subjudiciales y publicidad adversa que pudiera dañar la reputación de la ITF y del juego de tenis antes de que se haya iniciado o concluido cualquier investigación.

## **26. POLÍTICA DE ADVERTENCIA**

La ITF opera una Política de Advertencia que se puede encontrar en el Manual del Empleado, La denuncia de irregularidades se refiere a hacer una "revelación calificada" según la Ley de Revelación de Información de Interés Público de 1998. Una revelación calificada puede incluir cualquiera de las circunstancias siguientes relacionadas con:

- i. Un delito penal;
- ii. Un error judicial;
- iii. Un acto que cree riesgo a la salud y a la seguridad;
- iv. Un acto que cause daño al medio ambiente;
- v. Un incumplimiento de toda otra obligación legal; u
- vi. Ocultar cualquiera de los anteriores;

Cualquiera de los criterios anteriores podría referirse a casos de salvaguarda. La ITF alienta a todos los empleados a plantear sus preocupaciones en el encuadre de esta Política de Advertencia y a saber que están protegidos por la ley si presentan sus preocupaciones de la manera correcta.

La Política de Advertencia establece con claridad cómo debe hacerse cualquier "revelación calificada" y la forma de escalar internamente hasta el nivel de Director Ejecutivo, o externamente, a las Agencias de Cumplimiento de la Ley y Estatutarias, si se considera que no se han tomado las medidas apropiadas.

Aprobado: 5 diciembre 2024

En vigor: 1 enero 2025

Revisión: 1 diciembre 2025